



A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Gorka Maneiro Labayen, parlamentario del Grupo Mixto – UPyD, al amparo del vigente reglamento, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en Pleno sobre la obligación de las Diputaciones Forales de cumplir las solicitudes de información realizadas por el Parlamento Vasco.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como se establece en el artículo 11 del vigente Reglamento del Parlamento Vasco, *“para el más efectivo cumplimiento de sus funciones, las parlamentarias y parlamentarios podrán recabar de las administraciones públicas, instituciones, organismos públicos y empresas públicas de la Comunidad Autónoma los datos, informes y documentación que obren en poder de éstos”*.

El párrafo 4º del citado artículo 11 prevé la eventualidad de que la administración requerida se negara a proporcionar la documentación en el plazo concedido al efecto en los siguientes términos:

“Una vez transcurrido el plazo señalado en el apartado 2, si la Administración se negara expresa o tácitamente a proporcionar la documentación o información solicitadas, o lo efectuase de forma parcial o limitativa, la parlamentaria o parlamentario firmante de la iniciativa podrá instar a la presidenta o presidente de la Cámara a que requiera de la Administración el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo. A tal efecto, la presidenta o presidente, de acuerdo con la Mesa y una vez analizados los antecedentes relativos a la petición, podrá comunicar motivadamente a la parlamentaria o parlamentario la conformidad con la decisión del Ejecutivo, o bien requerir al Gobierno la documentación no remitida. En caso de que éste mantenga su rechazo, deberá dar cuenta al Parlamento en la siguiente sesión plenaria.”



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

Pues bien, con fecha 3 de agosto de 2009 el parlamentario que suscribe esta proposición no de ley presentó una petición de información documentada al amparo de lo previsto en el art. 11 del Reglamento de la Cámara, consistente en que se requiriera a los Diputados de Hacienda de las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya a fin de que remitieran diversa información relativa a las Sociedades de Promoción de Empresas domiciliadas en sus respectivos territorios, lo cual fue admitido por la Mesa en su reunión celebrada el día 8 de septiembre, ordenando su remisión a las tres Diputaciones Forales.

Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2009 la **Diputación Foral de Vizcaya** comunicó su negativa a dar cumplimiento a la citada petición de información alegando que *“el control de la Diputación Foral de Bizkaia corresponde a sus Juntas Generales, conforme dispone el artículo 4.2 de la citada Norma Foral 3/97 de 13 de febrero, y no al Parlamento Vasco, quién ni regula el régimen tributario del Territorio Histórico, ni controla la actividad de la Diputación de Bizkaia”*.

Por su parte, la **Diputación Foral de Guipúzcoa** procedió a contestar a la petición de información mediante respuesta de fecha 7 de octubre de 2009, en la que la misma, en esencia, se negaba a suministrar *“datos vinculados a personas físicas o jurídicas sin su consentimiento expreso”* por considerarlo información sensible que no tienen la obligación de facilitar, limitándose a aportar información *“de tipo estadístico”* sobre las Sociedades de Promoción de Empresas domiciliadas en su territorio.

Finalmente, el 27 de octubre de 2009, procedió a contestar a la petición de información la **Diputación Foral de Álava**, alegando básicamente que la función de control del Parlamento Vasco no alcanza a las competencias propias de los Territorios Históricos.

A la vista de las citadas contestaciones se solicitó el correspondiente **amparo** a la Mesa mediante escrito de fecha 22 de octubre, el cual resultó **otorgado** en la reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009 y reiterado nuevamente en la reunión de la Mesa de 3 de noviembre del mismo año, dando así respuesta al escrito de esta parte de 29 de octubre de 2009.

A pesar de la concesión del citado amparo en dos ocasiones por parte de la Mesa del Parlamento Vasco, las citadas Diputaciones han reiterado sus negativas a suministrar la información requerida insistiendo en que *“las Juntas Generales son el supremo órgano de representación con funciones parlamentarias de normalización y de impulso y control de la Diputación Foral”* y negando la legitimación al Parlamento Vasco para controlar la actividad de las Diputaciones Forales y, por ende, para solicitar siquiera información a las mismas.

Nos encontramos, por lo tanto, que a día de hoy, y a pesar de los sucesivos requerimientos del Parlamento Vasco, las Diputaciones Forales siguen sin dar cumplimiento a la solicitud de información, a pesar de que la misma ha sido reiterada en diversas ocasiones.

Más allá de este caso concreto, nos vemos en la obligación de indicar que, sin perjuicio de las competencias exclusivas que las Diputaciones Forales tienen atribuidas, las citadas entidades pertenecen al ámbito propio de la Comunidad Autónoma y están obligadas a colaborar con las instituciones comunes del País Vasco, con las cuales han de relacionarse bajo los principios de colaboración y solidaridad y sobre la base de la *“supremacía del Parlamento”*, tal y como se indica en la Ley 27/1983 de 25 de noviembre, de “Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos”, sin que sea admisible que las Diputaciones Forales se arroguen la competencia de decidir cuándo deben cumplir o cuándo no los requerimientos del Parlamento Vasco.

Por todo ello, se propone la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento Vasco insta a las Diputaciones forales de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava a cumplir con su obligación de cumplir, y hacerlo en plazo, las solicitudes de información realizadas por el Parlamento Vasco en ejercicio de las atribuciones que por Ley le



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

corresponden, facilitando los datos, informes y documentación que obren en su poder, con independencia de si las materias son o no de su exclusiva competencia.

Vitoria-Gasteiz, 7 de mayo de 2010

Fdo. Gorka Maneiro Labayen
Grupo Mixto-UPyD